



SEILLO CUARTO, VEINTE Y SEIS DE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCO Y SEIS.

Don Juan Garcia Menchison

Don Juan Garcia Menchison presbítero vecino de Yucatán puesto a su obediencia con el debido respeto dice que es poseedor de una hacienda Cortijo, en el partido de Cocón de la Jurisdicción de Yucatán la qual por la parte de Lebeche linda con terminación de la Ciudad de Vera, y en los entranchejos que tiene con respecto a este lindero sean introducidos a sembrar y labrar algunos pedruzcos de algunas porciones de tierra de corta entidad y forma que además de no ser útil por la Cortedad de tierra se es el suplicante de grande molestia por atender a su estado tener pleitos y litigaciones con los introductores, y porque teniendo el suplicante por medio de su madre entregado para los propios de Yucatán trescientos un reales y seis más como lo acredita este recibo de que hago muestra aca, por donde se ve que las tierras que no usó la misma de otras de mismo tipo, parece es a creder de la atención de Yucatán. Considerando la estrechez con que vive en fuerza de Cortedad de su patrimonio, y su vejez pide y suplica atender al suplicante y hacerle gracia y merced de las dichas tierras que son propias de Yucatán favor que espera conseguir de la Grandeza de Yucatán.

umbra  
se  
Juan  
nora  
o arep  
son

